



**ADICIONAL No. 01 EN PLAZO AL CONTRATO 054 DE 2011 CON OBJETO MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE CENTRAL Y PUNTOS DE ATENCIÓN DE NOBSA, GUATEQUE, SOATÁ Y MONQUIRÁ DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ.**

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| CONTRATANTE                         | INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ  |
| CONTRATISTA                         | RICARDO ELIÉCER ORTEGÓN  |
| OBJETO                              | ADICIONAR EN PLAZO EL CONTRATO No. 054 DE 2011 CON OBJETO MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE CENTRAL Y PUNTOS DE ATENCIÓN DE NOBSA, GUATEQUE, SOATÁ Y MONQUIRÁ DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ. |
| PLAZO INICIAL                       | TRES (3) MESES   |
| PLAZO ADICIONAL                     | UN (1) MES   |
| VALOR DEL CONTRATO No. 054 de 2010. | SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$6.097.808)   |

Entre los suscritos a saber, **RUBEN FABIÁN MORALES HERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.305.974 expedida en la Ciudad de Chiquinquirá, actualmente en ejercicio del cargo de Gerente General y Representante legal del Instituto de Tránsito de Boyacá, y quien para efectos de este contrato se llamará **EL ITBOY**, de una parte, y por la otra, **RICARDO ELIÉCER ORTEGÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4096744, quien para los efectos del presente adicional se llamará **EL CONTRATISTA**, hacemos constar que celebramos el Adicional No. 01 en plazo al contrato No. 054 de 2011, el cual se registrá en general por las normas civiles y comerciales pertinentes, y en especial por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y demás decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia que las adicionen, modifiquen o complementen y por las cláusulas que más adelante se relacionan, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Gerente General del Instituto de Tránsito de Boyacá, está autorizado para celebrar este tipo de adiciones. 2. Que de conformidad con lo expuesto en los estudios previos, es necesario adicionar en plazo el contrato No. 054 de 2011, toda vez que el contratista elevó dicha solicitud ante el supervisor del contrato, en atención a factores climáticos que han imposibilitado la ejecución del objeto contratado tal y como se había proyectado y dentro del plazo inicialmente convenido. 3. Que el Instituto de Tránsito de Boyacá, requiere continuar con el mantenimiento y adecuación de la Sede Central y los Puntos de atención, en aras de garantizar la disposición de sitios de trabajo adecuados, en los términos dispuestos por el estudio previo inicial. 4. Que aunado a lo anterior se justifica el presente adicional en los estudios previos, los cuales forman parte del presente documento, el cual reafirma la necesidad de adicionar el plazo de ejecución del contrato el contrato inicial. Teniendo en cuenta lo expuesto, las partes acuerdan: Adicionar en plazo el contrato No. 054 de 2011 así: 1. Adicionar en UN (01) MES el plazo de ejecución del contrato No. 054 de 2011. 2. EL CONTRATISTA por su propia cuenta y riesgo se obliga a solicitar a la compañía de seguros la ADICION de la garantía única constituida en el contrato No. 054 de 2011, en los términos del presente



documento. Las demás cláusulas y condiciones establecidas en el contrato inicial permanecerán vigentes y producirán los efectos legales acordados en las mismas. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento, hoy veintidós (22) de noviembre de dos mil once (2011).

  
**RUBEN FABIAN MORALES HERNANDEZ**  
Gerente General ITBOY

  
**RICARDO ELIECER ORTEGÓN**  
Contratista

Revisó. María Nelcy Parra Roa. 